

Igualdad y libertad

Por Pepo Toledo

Contenido

Igualdad y libertad	2
Aristóteles	
Igualdad ante la ley	
Thomas Hobbes	5
Norberto Bobbio	
Declaración Universal de los Derechos Humanos	6
A iguales oportunidades, diferentes resultados	7
Referencias	8

Igualdad y libertad

Libertad e igualdad son palabras impactantes. Las encontramos con frecuencia en las obras y discursos de filósofos, intelectuales y políticos. Sin embargo, su significado es difícil de precisar. ⁱ

En el tema de igualdad conceptualizar la palabra es aún más complejo, ya que cada día se mencionan más variantes. Igualdad ante la ley, social, política, material o económica, de oportunidades y otras.

La desigualdad natural consiste en diferencias en la fuerza física entre un hombre y otro como resultado de la naturaleza. A Rousseau no le preocupa este tipo de desigualdad y se centra en la desigualdad moral. ⁱⁱ

La ley del más fuerte es un viejo refrán sobre el origen de la moral. Afirma que la visión de la sociedad sobre el bien y el mal viene determinada por aquellos que ostentan el poder, con un significado similar a la sentencia "La historia la escriben los vencedores". ^{III}

De acuerdo Oxford Languajes, la definición de desigualdad es: "Condición o circunstancia de no tener una misma naturaleza, cantidad, calidad, valor o forma que otro, o de diferenciarse de él en uno o más aspectos."

Las personas nacemos con capacidades físicas diferentes, tales como fuerza, resistencia, velocidad, flexibilidad. También con diferentes virtudes y defectos, talentos e inhabilidades. Todos estos pueden ser cultivados o descuidados durante la vida del individuo. Nacemos naturalmente diferentes.

El concepto moderno de la igualdad proviene de dos eventos. la primera vez que se proclamaron solemnemente los derechos del hombre fue en la Declaración de Derechos de Virginia, Estados Unidos, en 1776. Luego, con la Revolución Francesa y la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789. iv Esta última, comienza con la frase "Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos". La divisa "Libertad, Igualdad, Fraternidad", uno de los principales símbolos de la Revolución Francesa, fue consagrada posteriormente en la Constitución de 1880. Ve Esta fue una revolución burguesa contra la monarquía y la Iglesia católica. Se abolió el feudalismo y el absolutismo, y se confiscaron los bienes del clero. La igualdad fue entendida como la supresión de los privilegios. Vi

El político estadunidense Abraham Lincoln (1808-1865), manifestó: "Todos los hombres nacen iguales, pero es la última vez que lo son."

El escritor francés Honoré de Balzac (1799-1850), a su vez, se expresó así: "La igualdad tal vez sea un derecho, pero no hay poder humano que alcance jamás a convertirla en hecho."

Libertad e igualdad son parte intrínseca del concepto de democracia.

El escritor alemán Thomas Mann (1875-1955), afirmó: "Es un hecho extraño que la libertad y la igualdad, las dos ideas básicas de la democracia, sean hasta cierto punto contradictorias." VIII Quizás por eso, el estadista británico Winston Churchill (1874-1965) manifestó que "la democracia es el peor sistema de gobierno, a excepción de todos los demás que se han inventado"

Explicaremos estos conceptos por medio de tres grandes pensadores de diferentes épocas de la historia. Aristóteles (384 a.C.-322 a.C.), Thomas Hobbes (1588–1679) y Norberto Bobbio (1909–2004).

Aristóteles

Aristóteles identificaba la democracia, en alguno de sus sentidos al menos, como una forma de gobierno basada en los principios de libertad e igualdad. Algunos han querido ver a este autor como el germen de la concepción

participativa de la democracia. Sin embargo, se discute si fue un defensor de lo que hoy llamamos democracia. Es cierto que sostuvo que el gobierno de la polis debía estar orientado hacia el bien común. Estaba más interesado en identificar las ventajas y desventajas de cada forma de gobierno, que defender una de ellas.

Aristóteles afirmó que de la definición misma de democracia se extraen los valores de libertad e igualdad, que la justifican intrínsecamente como la mejor forma de gobierno. Opinó que la democracia parece ser el único sistema en que la ley puede ser realmente igual para todos. Sentenció que el gobierno político, "es un gobierno de hombres libres e iguales", y que "una democracia existe cuando los libres ejercen la autoridad, y una oligarquía cuando los ricos". VIII

Igualdad ante la ley

La igualdad ante la ley se tiene como algo objetivo e indiscutible. Sin embargo, tiene sus aristas.

Aristóteles nos explica la tensión que existe entre la equidad o igualdad y la justicia. "... toda ley es universal y hay casos en los que no es posible tratar las cosas rectamente de un modo universal". Por eso, la justicia está ligada a una modalidad de igualdad, la igualdad ante la ley. Aplicar de manera automática la ley general a la multiplicidad de casos particulares, sin tomar en cuenta la pluralidad propia del ser humano, conduce a la injusticia.

Para Aristóteles, "Justicia es tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales".

La equidad es un elemento de la noción genérica de la justicia que exige la rectificación de la legalidad, gracias a su apertura a la pluralidad. ^{ix}

Igualdad y equidad no son sinónimos, sino más bien complementarios.

Equidad tiene que ver con justicia, a partir de reconocer desigualdades.

Equitativo significa partir de una situación de desigualdad para corregirla. Es una vía para alcanzar la igualdad. ^x

La principal diferencia entre legalidad y legitimidad es que legitimidad es un concepto jurídico, pero también un concepto moral. Se asimila a lo justo.

No todo lo legal es siempre legítimo ni todo lo legítimo es siempre legal. Por ejemplo, el apartheid era un sistema de segregación racial en Sudáfrica, vigente hasta 1992. Era legal, pero no legítimo. Ejecutar a un asesino es legítimo, parece justo, pero las leyes de muchos países no lo permiten.

Un acto ilegal puede ser sancionado por la ley. Un acto alegal es el que no está regulado por la ley. Por ejemplo, en países donde la prostitución no está regulada, las personas que la ejercen no pueden ser sancionadas. xi

Thomas Hobbes

La libertad igual es un valor que debe ser protegido por el Estado por dos razones fundamentales: Un tratamiento desigual es contrario a la libertad. La libertad solamente se puede realizar cuando para todos valen las mismas reglas. xii

El esquema básico de la filosofía de Thomas Hobbes expresado en su obra Leviatán, es dado por tres instancias: 1. El selvático estado inicial de naturaleza pre político. 2. Un pacto. 3. La constitución del orden civil – estatal.

El punto de partida de su teoría política es la existencia de individuos libres, iguales e independientes, compitiendo bajo un modelo de organización económica de maximización de beneficios, garantizando un fuerte estado de orden y de paz.

Varios autores interpretaron un rompimiento con la idea de Aristóteles, predominante hasta entonces, de la desigualdad natural. Sin embargo, Hobbes acepta que existen distintas formas de desigualdad natural, como la experiencia, educación, objetos de deseo, talento, etcétera. Pareciera, entonces, que sus argumentos caen en un punto ciego. Sin embargo, hay consenso entre los intérpretes de Hobbes en asumir que dicho autor recurre a supuestos ficcionales.

La igualdad es una ficción operativa, sin justificarla, necesaria para poner en marcha su teoría. Para crear el orden civil, los hombres debieran hacer "como si". Una vez establecido el orden estatal, ni la igualdad ni la desigualdad originarias desaparecerán totalmente, sino que adquirirán otras formas.

Los hombres, que se consideran iguales, no aceptarán condiciones de paz sino en términos de igualdad, ya sea por una igualdad dada naturalmente o por una aceptada de manera ficticia.

Aceptar que los otros puedan acceder a los mismos derechos y beneficios que los que uno accede, no significa tener la obligación de esforzarse para que los otros los tengan. XIII En otras palabras, la igualdad debe ser impulsada en forma racional.

Norberto Bobbio

Norberto Bobbio plantea la tensión que existe entre la libertad y la igualdad en las sociedades democráticas contemporáneas. Propone conciliar ambos valores, al punto de declararse un liberal socialista.

Rechaza el postulado de que la libertad tenga que ser conseguida al precio de sacrificar la igualdad, y que para tener igualdad tengamos que inmolar la libertad de las personas.

La pregunta es si la democracia es una forma de gobierno adecuada para conseguir sociedades más libres y también más igualitarias. xiv

Bobbio elude explorar el concepto de libertad, y se limita a constatar que ciertas libertades son fundamentales para el ejercicio del poder democrático: libertad de pensamiento, de expresión, de reunión, de empresa, de asociación.

No busca conseguir una sociedad de iguales, sin una sociedad más igualitaria.

Un liberalismo extremo sacrifica la igualdad en nombre de la libertad, mientras que un socialismo excesivo inmola la libertad en nombre de la igualdad.

La conclusión es que se puede ser liberal y a la vez socialista, a pesar de que el liberalismo propicia menos Estado y el socialismo más Estado.

Por igualdad se entiende no la supresión de toda diferencia, sino una aproximación gradual, pero <u>sostenida</u>, a una sociedad más igualitaria.

Cabe esperar que una sociedad de libertades reduzca también las desigualdades entre las personas, en especial la desigualdad en sentido material.

Como bien lo dice Agustín Squella, la fraternidad quizás pueda constituir el puente que se necesita tender entre los valores de la libertad y de la igualdad. **

Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948 dice así: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos". xvi

Como mencionamos al principio, las personas nacemos con capacidades físicas diferentes. También con diferentes virtudes y defectos, talentos e inhabilidades. Todos estos pueden ser cultivados o descuidados durante la vida del individuo. Entonces la declaración anterior no tendría sentido.

Para entenderla, recordemos a Hobbes. La igualdad es una ficción operativa, sin justificarla, necesaria para crear el orden civil. Los hombres debieran hacer "como si". Una vez establecido el orden estatal, ni la igualdad ni la desigualdad originarias desaparecerán totalmente.

De manera que nacemos ficticiamente iguales para que se pueda establecer que ante la ley nacemos libres e iguales en dignidad y derechos. Entendiendo estos conceptos, cobra sentido la declaración de derechos humanos de Naciones Unidas.

Entre los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, el número 10 es: Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto. xvii

De este enunciado se deducen dos cosas. Primero, la diferencia entre igualdad de oportunidades e igualdad de resultados. Segundo, el derecho a la igualdad es lo mismo que el derecho a la no discriminación.

No se debe discriminar a las personas por razones basadas en su género, raza, religión, orientación sexual entre otras.

Como dijimos al principio, cada día se mencionan más tipos de igualdad: ante la ley, social, política, material o económica, de oportunidades y otras. Con el nuevo concepto de no discriminación, la lista se incrementa.

A iguales oportunidades, diferentes resultados

Es común escuchar la premisa: "Si se reparten los bienes por igual, en poco tiempo habrá nuevamente ricos y pobres." Para respaldarla, presento un ejemplo histórico. El Decreto sobre la Tierra fue aprobado en 1917 en Rusia, tras el éxito de la Revolución de Octubre. Se abolió la propiedad privada para siempre. Se distribuyó la tierra entre el estado, las comunas y los campesinos. A estos últimos, a condición de que pudieran cultivarla. XVIIII

El resultado fue desastroso. La economía se vino abajo. En el año 1921, la producción agrícola cayó a un tercio con respecto a 1913 y la industrial a un 13%. El problema fue que se promovió la total igualdad de oportunidades buscando la

igualdad en los resultados. Esto, a costa de suprimir la competencia meritocrática, lo que llevó la productividad del país a una debacle.

Para salir de la crisis, se apostó por la Nueva Política Económica (N.E.P.). Combinaron medidas de carácter socialista con características propias del libre mercado. Fue legalizada la propiedad privada para los campesinos. Pequeñas empresas industriales fueron desnacionalizadas. Para 1926 se recuperaron los niveles de producción previos a la Primera Guerra Mundial. Pronto surgieron diferencias. Los kulaks eran agricultores que se habían enriquecido y ofrecían préstamos con elevados intereses. Los intermediarios (nepmen) revendían los productos agrícolas obteniendo considerables márgenes de ganancias. Hubo descontento entre quienes no se esforzaron igual. Entre las filas del Partido Comunista se vio a la N.E.P. como un restablecimiento del capitalismo. xix

Lo que ocurrió aquí, es que al legalizar la propiedad privada los campesinos entraron en competencia, donde sobresalieron los que tenían mayores capacidades y méritos en detrimento de los menos capacitados y los holgazanes. La igualdad de oportunidades no totalitaria, sino como una política, y el respeto a la meritocracia, devino en mayor prosperidad y calidad de vida en el país. Esto provocó más desigualdad. En todo caso, se dieron desigualdades justas.

Lo que es válido, es luchar contra las discriminaciones que obstaculizan el mérito. De esta forma, las personas pueden acceder a posiciones desiguales como resultado de una competencia justa. Las desigualdades son justas porque las oportunidades están abiertas a todos. xx

Es importante luchar porque a mayor productividad, el trabajador tenga más remuneración.

Supongamos que el país en cuestión prosperó tanto que eliminó la pobreza. Tendríamos a ciudadanos menos ricos y más ricos, situación que comprueba que desigualdad no es sinónimo de pobreza.

De este análisis podemos deducir que la desigualdad siempre existirá.

En otro estudio hablaremos de los privilegios como la mayor amenaza a la libertad, igualdad y eventualmente a la democracia. Un tema que pocas veces se toca cuando se habla de igualdad y libertad.

Referencias

Foto de portada: Escultura "Ángel de la libertad" por Pepo Toledo

Este texto puede ser compartido libremente citando la fuente.

 $https://es.wikipedia.org/wiki/La_ley_del_m\%C3\%A1s_fuerte\#: \sim :text=La\%20ley\%20del\%20m\%C3\%A1s\%20fuerte\%20es\%20un\%20aforismo\%20sobre\%20el, historia\%20la\%20escriben\%20los\%20vencedores\%22.$

https://es.wikipedia.org/wiki/Discurso_sobre_el_origen_y_los_fundamentos_de_la_desigualdad_ent re_los_hombres#:~:text=La%20desigualdad%20natural%20consiste%20en,centra%20en%20la%2 0desigualdad%20moral.

IgualdadNaturalDesigualdadArtificialHobbesElProble-

6051740&aqs=chrome.69i57j69i60.1660j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8

i_https://www.redalyc.org/journal/3636/363666951006/html/

iii https://incorruptible.mx/la-ley-del-mas-fuerte/

[«]Histoire des femmes. Les femmes et la Révolution de 1789: un espoir pour les femmes. Luttes et revendications, Militantes et revendications des femmes en 1789. Histoire des femmes et République, Florence Brissieux, Aurore Rubio». www.thucydide.com. Consultado el 9 de noviembre de 2016.

^v https://www.diplomatie.gouv.fr/es/viajar-a-francia/particularidades-de-francia/simbolos-de-la-republica/article/libertad-igualdad-fraternidad

vi https://derecho.udp.cl/el-concepto-de-igualdad-en-la-constitucion-que-significa-y-como-se-interpreta/#:~:text=El%20concepto%20moderno%20de%20la,libres%20e%20iguales%20en%20der echos%E2%80%9D.

vii https://proverbia.net/frases-de-igualdad

viii https://journals.openedition.org/tp/320

ix https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci arttext&pid=S1405-02182005000100006

^{*} https://concepto.de/igualdad/ EN 1137b 8

xi https://www.gp-grup.com/peritos-judiciales/peritos-tasadores/diferencias-legal-legitimo/

xii https://www.filosofia.mx/igualdad-y-justicia/

xiii https://www.google.com/search?q=Dialnet-IgualdadNaturalDesigualdadArtificialHobbesElProble-6051740&rlz=1C1GIVA_enGT900GT900&oq=Dialnet-

xiv socialista?

https://www.redalyc.org/journal/3636/363666951006/html/

xv https://www.redalyc.org/journal/3636/363666951006/html/

rights#:~:text=Elaborada%20por%20representantes%20de%20todas,todos%20los%20pueblos%20 y%20naciones. xvii https://cooperanda.org/objetivos-de-desarrollo-

sostenible/ods10/#:~:text=10.3%20IGUALDAD%20DE%20OPORTUNIDADES,medidas%20adecua das%20a%20ese%20respecto.

xvi https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-

xviii «Fundamental Law of Land Socialization». Archivado desde el original el 17 de noviembre de 2015. Consultado el 19 de enero de 2017.

xix https://economipedia.com/historia/revolucion-rusa.html

xx https://nuso.org/articulo/los-limites-de-la-igualdad-de-oportunidades/